

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI CONTROL INTERNO DE LA GESTIÓN	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MCCO01.02.03.14.12.P05.F04		
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO Y PRESENTADO A LA CONTRALORÍA			VERSIÓN: 3	
				FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 12/mar/2015	
NOMBRE DE LA AUDITORÍA:	Auditoría Interna No. 38 de Seguimiento al Atención Requerimiento 711-2019 V.U. 17268 1100.23.01.19.711, Visita Fiscal No. 1100.23.01.20.06, Atención Requerimiento 797-2019 V.U. 19143, Informe Final Atención Requerimiento 005-2020 V.U. 19295 y Visita fiscal No. 006 de 2020 para la evaluación de planes de mejoramiento		FECHA DE ELABORACION N°:	14/oct/2021	
DATOS DEL AUDITOR					
JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO:		Jaime López Bonilla			
LIDER:		Yessenia Bedoya Tunubalá- Contratista			
EQUIPO AUDITOR:	APOYO:	Diego Armando López González- Contratista			
		Mónica Tovar Rosas- Contratista			
		Santiago Pantoja Almeida- Contratista			
		Katherine Solis Mancilla- Contratista			
MACROPROCESO:		CONTROL			
PROCESO:		CONTROL INTERNO A LA GESTION			
SUBPROCESO:		EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO			
DEPENDENCIA:		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO			
DATOS DEL AUDITADO					
MACROPROCESO:		Gestión Jurídico Administrativa			
PROCESO:		Gestión Jurídica			
SUBPROCESO:		Defensa de lo Público			
PROCEDIMIENTO:		No Aplica			
DEPENDENCIA:		Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública			
PERSONAL ENTREVISTADO:		María del Pilar Cano Sterling- Directora, María Juliana Miller- Contratista			
DATOS GENERALES DE LA AUDITORIA					
OBJETIVO GENERAL:		Verificar la ejecución de las acciones definidas en los Planes de Mejoramiento del requerimiento 711, visita fiscal No. 1100.23.01.20.06, requerimiento 797, requerimiento 005 y visita fiscal Visita fiscal No. 006 de 2020.			
PERIODO EVALUADO:		INICIO:	01/sep/2020	FINALIZACIÓN:	
				27/sep/2021	
TERMINOS Y DEFINICIONES:	CONCLUSIÓN: Resultado de una auditoria, que proporciona el equipo auditor tras considerar los objetivos. CUMPLIMIENTO (EFICACIA): Grado en el que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados planificados. EFFECTIVIDAD: Medida del impacto de la gestión tanto en el logro de los resultados planificados, como en el manejo de los recursos utilizados y disponibles. ESTADO: Situación en que se encuentra el plan de mejoramiento, y en especial cada una de sus acciones. INCONVENIENTE: Impedimento u obstáculo que hay en el desarrollo de la auditoria. RECOMENDACIÓN: Sugerencia para corregir y/o mejorar debilidades en el proceso.				
MÉTODO DE EVALUACIÓN:	Para evaluar tanto el avance o cumplimiento y efectividad de las acciones correctivas como el estado del plan de mejoramiento, se tendrá en cuenta lo definido por la Contraloría General de Santiago de Cali y lo definido por la Dirección de Control Interno de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, como método de evaluación del cumplimiento de los planes de mejoramiento, estableciendo dos tipos de calificación, así:				
	1. Referente al porcentaje de avance de ejecución, que considera el cumplimiento y la efectividad, el cual se mide según las siguientes opciones:				
			RANGO DE CALIFICACION		
			SI CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	NO CUMPLE
	Cumplimiento	20%	Dos (2)	Uno (1)	Cero (0)
	Efectividad	80%			
	* Si el promedio de las variables "Cumplimiento" y "Efectividad" es = 100% en el Porcentaje de Cumplimiento del Plan, se entiende como un Plan de Mejoramiento "CUMPLIDO".				
	* Si el promedio de las variables "Cumplimiento" y "Efectividad" es >= 80% en el Porcentaje de Cumplimiento del Plan, se entiende como un Plan de Mejoramiento "EN CUMPLIMIENTO".				
	* Si el promedio de las variables "Cumplimiento" y "Efectividad" es <= 79% en el Porcentaje de Cumplimiento del Plan, se entiende como un Plan de Mejoramiento "NO CUMPLIDO", no obstante valoración por el equipo auditor, quien verificará si el porcentaje de avance representa un mejoramiento significativo en la gestión, caso en el cual se podría considerar como un Plan de Mejoramiento "EN CUMPLIMIENTO".				
	2. Referente al porcentaje de avance físico respecto al tiempo de evaluación, que considera el tiempo planificado, el tiempo ejecutado y la fecha de evaluación, el cual se mide según las siguientes opciones:				
	ESTADO	CALIFICACION			
	SITUACION SEVERAMENTE CRITICA	0% - 13%			
	NOTABLE DEBILIDAD	13,1% - 40%			
	PROCESO EN DESARROLLO CON ALGUNOS VACIOS Y DEBILIDADES	40,1% - 70%			
	PROCESO EN AVANCE SIGNIFICATIVO	70,1% - 99%			
	EXCELENTE DESEMPEÑO	99,1% - 120%			
	EXCELENTE DESEMPEÑO, CON VACIOS EN SU PLANIFICACIÓN	>120%			
* Si el porcentaje de avance de ejecución respecto al tiempo de evaluación promedio de todo el plan de mejoramiento es >=90%, se entiende que el Plan de Mejoramiento está en un "CUMPLIMIENTO ADECUADO Y EFICAZ CON LOS PLAZOS DE EJECUCION DE LAS ACCIONES":					
* Si el porcentaje de avance de ejecución respecto al tiempo de evaluación promedio de todo el plan de mejoramiento esta entre 75% y 89%, se entiende que el Plan de Mejoramiento está en un "CUMPLIMIENTO MEDIANAMENTE ADECUADO Y EFICAZ CON LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES".					
* Si el porcentaje de avance de ejecución respecto al tiempo de evaluación promedio de todo el plan de mejoramiento esta entre 0% y 74%, se entiende que el Plan de Mejoramiento está en un "INCUMPLIMIENTO EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES".					
RESULTADOS DE LA AUDITORIA					
INCONVENIENTES PRESENTADOS					
CONCLUSIONES					
De acuerdo con la única acción establecida en el plan de mejoramiento resultado de la Atención al Requerimiento 711-2019 V.U 17268 1100.23.01.19.711, según el avance o cumplimiento y efectividad de las mismas, el promedio del porcentaje de avance de ejecución es del 100% y de acuerdo con los plazos de ejecución de las acciones, el promedio del porcentaje de avance de ejecución respecto al plazo de realización de la actividad y a la fecha de finalización del periodo evaluado es del 100%, situación que se describe a continuación:					
Acciones Abiertas				0	
Acciones Cerradas				1	
En cuanto al porcentaje de avance de ejecución que considera el cumplimiento y la efectividad del plan de de mejoramiento, éste se encuentra cumplido.					

Respecto al tiempo de ejecución el plan de mejoramiento, éste debería ir en un porcentaje de avance planificado respecto al tiempo de evaluación promedio del 100% y se observa en un avance de ejecución frente al cumplimiento y la efectividad promedio del 100%, lo cual representa un cumplimiento adecuado y eficaz con los plazos de ejecución de las acciones, dado que su porcentaje de avance de ejecución respecto al tiempo de evaluación promedio ha progresado en un 100% frente al 100% que debería estar a la fecha.

El Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública dio cumplimiento a la acción suscrita a través de la modificación del Manual del Proceso Gestión Jurídica y las Políticas operativas.

Se observó que el Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública aplicó de manera eficiente, oportuna y eficaz las políticas operativas a través de la adecuada articulación entre la programación de las diligencias y/o audiencias, así como la adecuada valoración previa de cada uno de los casos que permitieron determinar y conocer la viabilidad en la presentación de fórmula.

El Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública garantizó la sustentación oportuna del informe previo ante el Comité de Conciliación mediante el cual el Comité analiza, estudia y determina de manera previa la viabilidad de realizar conciliación.

Los profesionales en derecho asignados a los casos, dan cumplimiento al procedimiento y políticas de operación del Proceso de Gestión Jurídica, mediante la presentación previa de los casos al Comité de Conciliación para su estudio y aprobación.

El presente informe se presenta como fuente de criterio para la evaluación realizada por la Contraloría General de Santiago de Cali, mediante actuación fiscal, para verificar las acciones formuladas en el plan de mejoramiento tendientes a eliminar las causas que originaron los hallazgos, fueron efectivas o no, correspondiéndole al ente de control determinar si el plan de mejoramiento se cierra o no, de acuerdo a la competencia asignada a la Contraloría General de Santiago de Cali, mediante la Resolución No. 0100.24.03.19.011 del 04 de marzo de 2019 Y 0100.24.03.21.018 del 30 de julio de 2021 expedida por la Contraloría General de Santiago de Cali "Por la cual se reglamenta la metodología de los planes de mejoramiento y los avances que de los mismos deben presentar los sujetos y/o puntos de control fiscal a la Contraloría General de Santiago de Cali".

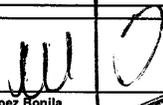
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	FECHA INICIACIÓN DE LA ACTIVIDAD DD/MM/AAAA	FECHA TERMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD DD/MM/AAAA	PORCENTAJE DE AVANCE PLANIFICADO RESPECTO A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PERIODO EVALUADO	AVANCE DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD RESPECTO AL CUMPLIMIENTO Y LA EFECTIVIDAD	PORCENTAJE DE AVANCE DE EJECUCIÓN RESPECTO AL PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PERIODO EVALUADO	ESTADO	SITUACIÓN ENCONTRADA
								<p>El Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública evidenció para su cumplimiento lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Acta de reunión No. 4121.010.14.12.28 del 21/sep/2020, objetivo: Realizar la revisión y ajuste del manual del Proceso Gestión Jurídica - las Políticas operativas del proceso Gestión Jurídica, mediante el cual se realizó la revisión del Manual del Proceso Gestión Jurídica, y ajuste del Objetivo General y la Definiciones del Manual a la denominación de Territorio, lo anterior bajo el entendido que la entidad territorial adquiere la categoría de Distrito. Oficio radicado No. 202041210100029934 del 02/oct/2020, asunto: Solicitud Validación Ajuste Proceso Gestión Jurídica, mediante el cual el Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, solicitó validación del proceso de gestión jurídica y se adjunta formato de actualización de documentos. Oficio radicado No. 202041370200008594 del 04/nov/2020, asunto: Respuesta a solicitud modificación y elaboración de documentos del proceso Gestión Jurídica mediante el cual el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, validó los documentos allegados por el Departamento Administrativo de Gestión Jurídica, frente al proceso de gestión jurídica, entrado en vigencia a partir del 04/nov/2020. Oficio radicado No. 202141210100297424 del 27/sep/2021, asunto: Remisión informe de gestión del riesgo de la entidad con énfasis en el cumplimiento legal y regulatorio. Al oficio se anexa el documento "Informe de gestión del riesgo de la entidad con énfasis en cumplimiento legal y regulatorio", en el cual se describen la política de defensa jurídica y cada uno de los criterios a saber, actuaciones prejudiciales, defensa judicial, cumplimiento de sentencias,

<p>Establecer una política operativa de articulación entre la programación de las diligencias y/o audiencias, para garantizar la sustentación oportuna del informe previo ante el Comité de Conciliación y fijar la posición institucional con la que se acudirá ante el operador jurisdiccional.</p> <p>Hallazgo No. 1</p>	<p>Cumplimiento de las políticas operativas del proceso y las tareas exigidas en el procedimiento MAJA01.01.01.18. P01 llamado procedimiento "Defensa Judicial en Procesos en los que el Municipio actúa como demandado" – Versión 3 del Macroproceso Gestión Jurídico Administrativa.</p>	<p>01/sep/2020</p>	<p>01/jun/2021</p>	<p>100,00%</p>	<p>100%</p>	<p>100%</p>	<p>Excelente desempeño</p>	<p>acciones de repetición, prevención del daño antijurídico, sistema de información litigiosa. Suscrito por la Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública.</p> <p>Para verificar la efectividad se evidenció:</p> <p>1. Documento en formato Excel denominado "Copia de FUGG 2021- Primer semestre" el cual registra el formato único de gestión de comité de conciliación. El documento contiene una relación de 220 procesos objeto de revisión por parte del Comité de Conciliación en etapa prejudicial, correspondiente al primer semestre de la vigencia 2021.</p> <p>Para verificar la efectividad igualmente se seleccionó una muestra de 10 procesos en los que es parte el Municipio de Santiago de Cali, en los cuales se verificó en cada uno de ellos la invitación realizada por el profesional a cargo de cada proceso al Comité de Conciliación para estudio de cada uno de los casos, el Informe previo al comité de conciliación y la correspondiente acta de conciliación, mediante las cuales el comité decide frente a la posibilidad de presentar formulas conciliatorias.</p> <p>La relación de los procesos objeto de muestra, se describe a continuación:</p> <p>1. Enero 2021 Proceso: Radicación No. 2019-00873 – Ordinario Laboral Acta de Comité de Conciliación No. 008 del 27/ene/2021.</p> <p>2. febrero 2021 Proceso Radicación N°. 2020 – 00356- ordinario laboral Acta de Comité de Conciliación No. 034 del 24/feb/2021</p> <p>Proceso: radicación No. Radicado No. 2020-41210100117292 Acta de Comité de Conciliación No. 024 del 024 del 17/feb/2021</p> <p>3. Marzo 2021 Proceso: radicado No. RADICADO 2018-00099 del 26/mar/2021 Acta de Comité de Conciliación No. 070 del 26/mar/2021</p> <p>4. Abril 2021 Proceso: radicado No. 2121-41210100082162 Acta de Comité de Conciliación No. 109 del 21/abr/2021 Proceso: radicado No. 2021-41210100018452 Acta de comité de conciliación No. 081 del 07/abr/2021.</p> <p>5. Mayo 2021 Proceso: radicado No. 80149 2021-41210100086972- administrativa Acta de Comité de Conciliación No. 154 del 21/may/2021</p> <p>Proceso: radicado No. 2019-00092- administrativa Acta de comité de Conciliación No. 153 del 20/may/2021.</p> <p>6. junio 2021 Proceso: radicado No. 2021-41730100590542 – administrativa Acta de comité de conciliación No. 177 del 09/jun/2021</p> <p>Proceso: radicado No. 2021-41210100122302- administrativa Acta de comité de conciliación No. 206 del 25/jun/2021.</p> <p>Por lo anterior y en relación a las evidencias anteriormente descritas se determina que la acción se encuentra vencida, cumplida y efectiva</p>
<p>CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO:</p>				<p>100%</p>	<p>100%</p>	<p>100%</p>	<p>Excelente desempeño</p>	

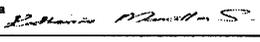
RECOMENDACIONES

Continuar verificando el cumplimiento de las políticas de operación y las actividades y tareas definidas en los procedimientos vinculados al Proceso de Gestión Jurídica en beneficio de los intereses de la Entidad.

Garantizar la actuación oportuna y efectiva del Comité de Conciliación en cada una de las actividades de su competencia, en especial lo relacionado con la valoración y análisis previo de los casos.


Jaime López Bonilla
Director Departamento

EQUIPO AUDITOR

Nombre del Auditor Líder: Yessenia Bedoya Tunubalá	Firma 	Nombre del Auditor de Apoyo: Diego Armando López González	Firma 
Nombre del Auditor de Apoyo: Mónica Tovar Rosas	Firma 	Nombre del Auditor de Apoyo: Jorge Santiago Pantoja Almeida	Firma 
Nombre del Auditor de Apoyo: Katherine Mancilla Solís	Firma 	Nombre del Auditor de Apoyo:	Firma